

**Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señora Órdenes y señores Castro González, Chahuán, Kast y Macaya, que prorroga el plazo establecido en la ley N° 21.274, que habilita temporalmente a los médicos cirujanos que indica, para ejercer sus especialidades en el sector público.**

## **ANTECEDENTES**

En octubre de 2020, se publica la ley n° 21.274 que habilita temporalmente a los médicos cirujanos que indica, para ejercer sus especialidades en el sector público, la cual contiene un artículo único el que indica en lo sustancial, que:

1. En lapso de 2 años contado desde la publicación de esta ley, los médicos cirujanos que hayan obtenido su especialidad en Chile o en el extranjero y aquellos que se refiere el inciso segundo del artículo 2 bis de la ley n° 20.261, quedarán habilitados para ejercer su especialidad en el sector público de salud en todo el territorio nacional, aun cuando no hubieren obtenido la certificación de su respectiva especialidad o subespecialidad de conformidad con las normas establecidas en el número 13 del artículo 4° del decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio de Salud, promulgado el año 2005 y publicado el año 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469, siempre que hubieren presentado su solicitud de certificación a alguna de las entidades certificadoras autorizadas por el Ministerio de Salud, durante la vigencia de esta ley o bien la hubiesen presentado con anterioridad y se encontrare en trámite.
2. Por su parte los médicos que hubiesen obtenidos su especialidad médica en el extranjero, al igual que su título profesional, se encontrarán eximidos por el plazo de 2 años, desde la publicación de la ley, de aprobar el EUNACOM, para ingresar a los cargos o empleos de médico cirujano en los Servicios de Salud, en la Subsecretaría de Salud Pública, en las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, en los establecimientos de carácter experimental y en los establecimientos

de atención primaria de salud municipal.

3. Seguidamente, señala que, en el plazo de dos años contados desde la publicación de la presente ley, para continuar el ejercicio de la profesión de médico cirujano y su especialidad, deberán haber obtenido la certificación de su especialidad o subespecialidad.

Esta ley nace de la necesidad de enfrentar el contexto de la pandemia del COVID-19 que hasta el momento de la presentación de la moción reportaba más de 18.700 muertos en al menos 186 países del mundo. A su vez, durante el mismo periodo el ex Ministro de Salud Jaime Mañalich había señalado que en el país faltaban más de 20 mil médicos, pronosticando al 2030 un déficit de 7200 médicos en solo el sistema público.<sup>1</sup> Por ello los parlamentarios mocionantes solicitaron la suspensión por un periodo de 2 años, a partir de la publicación de la ley, de los artículo primero y segundo de la ley n° 20.261 que crea el examen único nacional de conocimientos de medicina, incorpora cargos que indica al sistema de alta dirección pública y modifica la ley n° 19.664.

Es importante mencionar que dichos artículos señalan como requisito para el ingreso a los cargos o empleos de médico cirujano en los Servicios de Salud, establecimientos de carácter experimental y los establecimientos de atención primaria de salud municipal, rendir un examen único nacional de conocimientos de medicina. A su turno, los médicos cirujanos deberán haber obtenido la puntuación mínima respecto del examen para postular a programas de perfeccionamiento, postítulo y postgrado conducentes a la obtención de un grado académico y de especializaciones o subespecializaciones financiados por el Estado.

## **ANALISIS DE LA FALTA DE ESPECIALISTAS**

El 04 de mayo de 2021, la comisión de salud en conjunto con la comisión de desafíos del futuro del Senado analizaron la falta de especialistas en el sistema de salud chileno.

En dicha oportunidad, el ex subsecretario de Redes Asistenciales, Alberto Dougnac, señaló importantes datos para tener en consideración:

1. De acuerdo con el Registro Nacional de Prestadores existen 56 mil médicos, lo que arroja una tasa de 2,95 médicos por cada 10 mil habitantes.

---

<sup>1</sup> <https://www.eldinamo.com/nacional/2019/II/14/meclicos-extranjeros-eunacom-deficit-salud/>

2. En los Hospitales públicos hay 18 mil médicos y 9 mil cuentan con alguna especialidad, encontrándose la mayoría de ellos, devolviendo sus becas.
3. Que existen 3 programas para la formación de especialistas, lo que equivale a 1200 cupos anuales, con una inversión estimada de 120 mil millones de pesos. Estos programas corresponden a aquellos médicos que se van destinados a alguna localidad, como los Médicos Generales de Zona; los médicos generales que trabajan en atención primaria de salud y los recién egresados.
4. En el año 2021 se abrieron 800 plazas para cursar cirugía general, pediatría y psiquiatría, llenándose 559 cupos, 70 más que en el 2020. En atención primaria se abrieron 469 cupos para medicina interna, familiar, ginecología y psiquiatría, pero que en no pudieron completarse adecuadamente producto de la pandemia.
5. Según lo señalado por los directores de hospitales, la falta principal estaría en medicina interna. Se requieren 130 médicos para completar dicha necesidad. <sup>2</sup>

En el mismo orden de ideas, un análisis combinado entre la información de la Superintendencia de Salud, INE y Equifax, detectó que el personal de la salud asciende a un total 478.013 personas, de los cuales el 34% son técnicos o auxiliares de enfermería, 9.63% médicos, 9.35% enfermeras, 7.87% nutricionistas, 5.73% kinesiólogos y 4.46% dentistas. El casi 30% restante se divide entre matronas, tecnólogos médicos, terapeutas ocupacionales y otras especialidades. En cuanto a la ubicación del personal de salud, el 43% del total vive en la Región metropolitana, a diferencia de lo que sucede en la Región de Aysén quien posee la menor presencia de especialistas, con solo un 0.48% es decir 2.279 personas en comparación a los casi 200 mil que viven en la capital. <sup>3</sup>

Producto de que aun nos encontramos ante una falta importante de especialistas, y que la solución a esta problemática requiere de una reforma profunda en materia de salud, principalmente de carácter estructural, actualmente, los pacientes no pueden seguir esperando.

Son más 2 millones de personas que esperan por una consulta médica y 334 mil por una cirugía, cifra que reveló investigación de BioBio Chile.<sup>4</sup> Es decir, 1 de cada 10 chilenos está en

---

<sup>2</sup> <https://www.senado.cl/noticias/salud/falta-de-cupos-para-subespecialistas-serian-el-gran-problema-de-la-salud>

<sup>3</sup> Estudio Equifax. Perfil del personal de la Salud: Cómo son los héroes de la pandemia que se preparan para una segunda ola. <https://media.elmostrador.cl/2021/01/20210104-EFX-Perfil-del-personal-de-la-salud-en-Chile.pdf>

<sup>4</sup> <https://www.biobiochile.cl/especial/bbcl-investiga/noticias/reportaies/2021/12/03/morir-en-la-fila-o-endeudarse-para-vivir-l-de-cada-10-chilenos-esta-en-una-lista-espera-de-salud.shtml#:~:text=Las%20listas%20de%20espera%20de.sencillamente%20morir%20en%20la%20fila>.

una lista de espera de salud.



De acuerdo al gráfico anterior de la investigación realizada por BioBio Chile, la mayor parte de las personas se encuentra esperando una consulta de especialistas, siendo las más esperadas oftalmología y otorrinolaringología.

En consecuencia y de acuerdo a los antecedentes anteriormente expuestos es que vengo en presentar el siguiente proyecto de ley:

## **PROYECTO DE LEY**

**ARTICULO UNICO:** Modifíquese la ley N° 21.274 que habilita temporalmente a los médicos cirujanos que indica, para ejercer sus especialidades en el sector público de la siguiente manera:

1. En el inciso primero del artículo único reemplácese la frase: "dos años" por "cuatro años".
2. En el inciso segundo del artículo único reemplácese la frase: "dos años" por "cuatro años".
3. En el inciso tercero del artículo único reemplácese la frase: “dos años” por “cuatro años”.